



Rad. 080013153016**20200010700**
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia
Demandado: Inversiones Delipizza S.A.S. y Luz Elena Buelvas Baloco
Asunto: Auto aprueba liquidación de costas

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho de la Señora Jueza el presente proceso, conforme a lo ordenado conforme a lo ordenado en auto que antecede, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP y acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016, la cual arroja lo siguiente, - Barranquilla, veinticuatro (24) de junio de 2021:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	\$4.887.788,00
TOTAL	\$4.887.788,00

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, PRIMERO (01) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1º del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso.
2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3º del artículo 4 del referido acuerdo.



Rad. 08001315301620200010700

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Bancolombia

Demandado: Inversiones Delipizza S.A.S. y Luz Elena Buelvas Baloco

Asunto: Auto aprueba liquidación de costas del primero (01) de julio de 2021 – Página 2 de 2

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA

Barranquilla, de de 2021.

Notificado por Estado No. _____

SILVANA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA/05